

ACUERDO N° 191.-



T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, e integrado por los Dres. Luis Alberto Nicolás Brizuela, Mario Emilio Pagotto y Camilo Luis Alfredo Farías Barros; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia A/C, Dn. Ramón Enrique Montoya; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: FERIA JUDICIAL CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE/2018 – ENERO/2019. Y considerando I) Que la Función Ejecutiva Provincial mediante Decreto N° 1396/2018, ha dispuesto que por razones de crisis energética, que es de público conocimiento y la necesidad de mantener la prestación del servicio esencial de la provisión de agua potable, estableció que el periodo del receso estival quedara comprendido entre los días 10 de diciembre del cte año al 04 de febrero de 2019.- II) Que en ocasiones anteriores este Cuerpo adhirió a las medidas dispuestas por la Función Ejecutiva Provincial, dejando a salvo que en razón del servicio propio de la administración de justicia, los Tribunales y Juzgados de toda la provincia que tuvieran fijadas audiencias de vista de causa o lectura de sentencia en el fuero penal, que hubieren sido previamente fijadas, al solo efecto de la realización de los mismos, habilitaron días y horas inhábiles a los fines de garantizar su debida concreción.- III) Que mediante nota de fecha 03 del cte. mes y año, el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de esta Provincia, solicita que se cumpla acabadamente con el calendario judicial previsto para el año en curso, ya que de lo contrario se ocasionaría un grave perjuicio para los justiciables y se vería afectado el derecho de los abogados atento a la situación actual del país. IV) Que de lo descripto en los puntos precedentes surge claramente que las medidas adoptadas por este Tribunal Superior de Justicia cuando se llevo a cabo el adelantamiento del periodo de FERIA Judicial, no fueron suficientes para el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de esta Provincia, lo que lleva a este Cuerpo a no adherir en esta ocasión a lo dispuesto por la Función Ejecutiva Provincial mediante Decreto N° 1396/2018. Por ello, el

Tribunal Superior de Justicia, **RESUELVE:** 1°) ESTABLECER que el "Receso Judicial", abarcará desde el 24/12/2018 al 31/01/2019; ambas fechas incluidas y el período de "Compensación de Feria", comprenderá desde el día 01/02/2019 al 11/03/2019, incluidas las fechas indicadas.- 2°) DETERMINAR que durante el Receso Judicial el horario de Despacho y Atención al Público en todos los Tribunales, Juzgados y demás dependencias judiciales de la Provincia, será de ocho a doce horas (08:00 a 12:00 Hs.), sin perjuicio de su ampliación si las necesidades de servicio judicial así lo imponen y conforme a la estimación que debe efectuar el Sr. Presidente en Feria del Tribunal Superior de Justicia.- 3°) ORDENAR que los Sres. Magistrados, Funcionarios, Empleados y Personal de Servicio que quedaren de turno durante el Receso Judicial deberán hacer uso de la Compensación correspondiente, inmediatamente finalizada dicha Feria.- 4°) DISPONER que durante el período de Feria Judicial no se concederán otras licencias a Magistrados, Funcionarios, Empleados y Personal de Servicio, que no sean las motivadas por razones de salud, conforme a las disposiciones del Estatuto del Personal de la Función Judicial, salvo motivos excepcionales que quedarán a consideración del Sr. Presidente en Feria del Tribunal Superior de Justicia.- Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí, de lo que doy fe.-

Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. Camilo L. A. Farías Barros
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. CLAUDIO JOSE ANA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RAMÓN ENRIQUE